



PREGUNTAS FRECUENTES

SUBSIDIO POR NACIMIENTO Y ADOPCIÓN

1. ¿En qué consiste el subsidio por nacimiento y adopción?

La Mesa Ejecutiva de FEMEBA ha resuelto implementar un subsidio por nacimiento y adopción para todos sus médicos federados con más de un año de antigüedad efectiva en el listado de prestadores de FEMEBA, la que contará desde su última incorporación al mismo.

2. ¿En qué consiste el subsidio?

Los médicos que cumplan con todos los requisitos, recibirán por única vez un subsidio igual al valor de 35 consultas básicas IOMA al momento del nacimiento.

3. ¿Con que requisitos se debe cumplir para hacerse acreedor del subsidio?

Ser médico federado con más de un año de antigüedad en el listado de prestadores de FEMEBA, desde su última incorporación al mismo, y haber suscripto el contrato de adhesión correspondiente por presentar un certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o un certificado médico obstetra que incluya fecha probable de parto.

Presentar la sentencia judicial, en caso de adopción legal del menor.

Solicitar formalmente el subsidio a través de una nota de su Entidad Primaria.

4. ¿Cuándo debo hacer la solicitud para acceder al subsidio?

La solicitud del subsidio podrá realizarse desde 30 días antes de la fecha probable de parto y hasta transcurridos 60 (sesenta) días corridos del nacimiento. Cuando la solicitud del subsidio se haya realizado antes del nacimiento y hasta una semana después, se agregará al mismo un presente a ser entregado preferentemente a través del Programa Lazos. Cuando la recepción de esta solicitud en la Federación Médica, se haya producido luego de los 60 días corridos posteriores al nacimiento, no se otorgará el subsidio.

5. ¿Cómo se percibirá el subsidio?

Los subsidios se abonarán mediante cheque nominado “no a la orden” a favor del beneficiario dentro de los 30 (treinta) días de recepcionada la nota.

6. ¿Qué ocurre en el caso de nacimiento o adopción múltiple?

En el caso de nacimiento o adopción múltiple se acordarán tantos subsidios como niños hayan nacido o hayan sido adoptados.

7. ¿Cuántos subsidios corresponden si ambos padres son médicos federados?

Cuando la adopción haya sido realizada por dos (2) médicos federados sólo se otorgará un (1) subsidio. Idéntica situación ocurre en caso de tratarse del nacimiento de un hijo.

8. ¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir en caso de adopción?

Aquellos médicos federados que adopten a un menor de edad en forma legal, podrán solicitar este subsidio.

Para más información sobre este programa comuníquese:



E-mail: registromedico@femeba.org.ar